

## COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

### FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

**Bucaramanga, 06 mayo 2024**

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001250 del 04 abril 2024**

**A:  
NELSON SOLANO ALBAREZ**

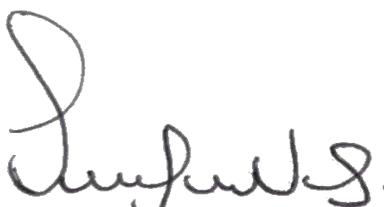
**ID: 15183267  
RADICADO: 01EE2023736800100012076  
FECHA RDO: 03 noviembre 2023**

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



**LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ**  
P.E. Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001250 del 04 abril 2024**  
Inspector: OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO



15183267

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL**

**Radicación:** 01EE2023736800100012076  
**Querellante:** NELSON SOLANO ALBARES  
**Querellado:** AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA S.A.S.

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001250**

BUCARAMANGA,

04 ARR 2024

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por el señor **NELSON SOLANO ALBARES** radicado bajo el No. 01EE2023736800100012076, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA S.A.S.**, por la presunta vulneración a las normas en seguridad y salud en el trabajo con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

**Requerir a AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA S.A.S. para que aporte:**

- Certificado de afiliación de AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA S.A.S a la administradora de riesgos laborales.
- Copia del contrato de trabajo del señor NELSON SOLANO ALBARES
- Copia del certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales del trabajador NELSON SOLANO ALBARES
- Copia de las planillas de pago de seguridad social integral mes a mes durante el año 2023 del trabajador NELSON SOLANO ALBARES
- Copia de los exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos y retiro del trabajador NELSON SOLANO ALBARES
- Copia de las actas de inducción y reintroducción en seguridad y salud en el trabajo del trabajador NELSON SOLANO ALBARES
- Copia del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo año 2023
- Copia de las constancias de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dictadas durante el año 2023 del trabajador NELSON SOLANO ALBARES

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al inspector de trabajo y seguridad social OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndose que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS**  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyecto: O. J/ Reyes Chaparro  
Reviso/Modificó: Lilliana V. E  
Aprobó: A.F. Duarte